



Referencia:	2020/00011498Z
Procedimiento:	Incorporación de remanentes de crédito
Asunto:	INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO N°2/2020.
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Incorporación de Remanentes nº 2/2020. Financiación Afectada.

Vista la Moción de este Concejal de Hacienda y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal, que se transcribe:

‘HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe sobre la base del art. 4º del R.D. 128/2018 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; art. 182 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 48 del R.D. 500/90, de Presupuesto de las Entidades Locales y art. 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

ANTECEDENTES

- Listado correspondiente a los Gastos con Financiación Afectada- Desviaciones Financiación Periodo 2019.
- Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda donde detalla las partidas a incorporar:



“En uso de las atribuciones recogidas en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales,

H E D E C I D I D O

En virtud de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Local vengo a ordenar la instrucción de un expediente de incorporación de remanente con financiación afectada de crédito número 2/2020 del presupuesto del año 2020, con el detalle por proyecto que se especifica en la siguiente tabla:

***DETALLE DE LAS PARTIDAS DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES 2/2020
CON FINANCIACIÓN AFECTADA***

GASTOS

<i>PROYECTO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>10152001</i>	<i>PROYECTOS PMS NO ESPECIFICADOS-ENAJENACIÓN PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO. TERRENOS</i>	<i>1520-622</i>	<i>394.688,74</i>
<i>10155003</i>	<i>CALLE ZONA PASILLO CALLE JABEA JUNTO PARQUE INFANTIL NUEVA TORREQUEBRADA</i>	<i>171-609</i>	<i>6.397,42</i>
<i>12161002</i>	<i>OBRAS TRAMO ARTERIA PARA ABASTECIMIENTO AL DEPÓSITO D-1 SECTOR SP-2</i>	<i>161-609</i>	<i>219.429,78</i>
<i>14132002</i>	<i>FONDOS UNESPA</i>	<i>136-624</i>	<i>1.322,20</i>
<i>16136001</i>	<i>CONVENIO FONDOS UNESPA 2016</i>	<i>136-624</i>	<i>1.250,00</i>
		<i>136-623</i>	<i>93.930,85</i>
		<i>136-626</i>	<i>25.309,75</i>
		<i>136-632</i>	<i>7.000,00</i>
		<i>136-622</i>	<i>960,09</i>
<i>17136001</i>	<i>CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2017</i>	<i>136-624</i>	<i>60.000,00</i>



		136-623	2.038,33
		136-622	163.654,00
17153007	<i>OBRAS REPARACIÓN DEFICIENCIAS DETECTADAS EN CALLE FARO</i>	1530-612	242,01
18136001	<i>CONVENIO UNESPA 2018</i>	136-624	90.000,00
		136-623	70.000,00
		136-622	122.101,58
18153001	<i>P.I.F.S.-AV 19/17 DIPUTACIÓN. "PLAN ASFALTADO 2017"</i>	1530-612	74.190,32
18231003	<i>AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2018</i>	2310-480	80.239,21
18241001	<i>ESC. TALLER EXP. 29/2017/ET/0001 Y 29/2017/ET/0002 Y TALLER EMPLEO: 29/2017/TE/0003 Y 29/2017/TE/0042</i>	241-481	3.924,00
		241-22614	38.338,81
		241-22613	42.192,65
18336001	<i>PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DE LOS MOLINILLOS</i>	336-619	274.940,00
18432001	<i>ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN ACUEDUCTO Y ENTORNO: LA BENALMÁDENA INDUSTRIAL SIGLO XVIII</i>	432-633	264.530,00
18933001	<i>ADQUISICIÓN VIVIENDAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DE BALMORAL Y LOPE DE VEGA</i>	933-622	384.772,57
19136001	<i>FONDOS UNESPA 2019</i>	136-624	298.087,67
19231001	<i>FINANCIACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2019</i>	2310-480	90.348,00
19231102	<i>PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO 2019</i>	2311-131	5.116,13
		2311-16000	1.284,12



		2311-22799	6.683,37
19241001	<i>PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO INSERCIÓN CONVOCATORIA 2018</i>	241-22616	16.703,76
		241-131	111.278,03
		241-16000	30.282,91
19241003	<i>BENEMPLA INCLUYE</i>	241-131	356.374,47
		241-16000	198.468,01
		241-203	22.492,19
		241-22000	67.365,19
		214-224	16.149,14
		241-22606	3.612,83
		241-481	159.594,05
19321001	<i>APORTACIONES GESTIÓN ESCUELA INFANTIL AÑORETA DE BENALMÁDENA 2019</i>	3230-479	24.407,98
19920001	<i>FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "EDUSI" Resol. 10/12/2018</i>	134-639	160.000,00
		2310-619	40.000,00
		2310-632	72.000,00
		3340-639	56.000,00
		336-639	16.000,00
		491-639	16.666,66
		491-641	160.000,00
		920-639	210.000,00
		933-622	14.400,00



TOTAL PROYECTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 2/2020 4.574.766,82

INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	Remanente de Tesorería. Gastos con Financiación Afectada	4.574.766,82

“

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Artículo 48:

“1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”

Artículo 99:

“1. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.



2. Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

3. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47.”

Bases de Ejecución Presupuesto 2020.

Artículo 13.- Incorporación de remanentes.

Apartado 1.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto. 500/1990 y disposiciones concordantes, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a).- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b).- Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c).- Los créditos por operaciones de capital.

e).- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

d).- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Apartado 2.- Es preceptiva la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior, para la incorporación de remanentes que no se financien totalmente con ingresos afectados.

Apartado 3.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Alcalde-Presidente, previo informe del órgano fiscal, establecerá la prioridad de actuaciones.

Apartado 4.- Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el mismo al Presidente de la Corporación, para su aprobación.

Apartado 5.- Los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados se incorporarán, en cuanto se determine su existencia y se verifique su financiación, mediante expediente al efecto que será aprobado por Decreto de la Alcaldía.

De todo lo anterior se estará a lo dispuesto en la normativa estatal recogida en la Ley General Presupuestaria y normativa accesoria que afecte a la incorporación del superávit.

CONSIDERACIONES

PRIMERA



El listado de gastos con financiación afectada en el que se detallan las desviaciones acumuladas positivas asciende a un importe total de 5.221.101,40 €.

Incorporación nº 1/2020	422.116,40
Incorporación nº 2/2020	4.574.766,82
Proyecto no incorporados	0,01
Proyecto Pte comprobar	224.218,17
TOTAL	5.221.101,40

El proyecto Nº 17231101 “Programa activamente, mantenimiento en el ámbito de personas mayores” con una desviación acumulada positiva de 0,01 no se incorpora por su finalización en 2019 con un menor gasto.

El proyecto Nº 14173001 “Obras de remodelación del Paseo Marítimo de Torrequebrada” con una desviación acumulada positiva de 224.218,17 no se incluye en este expediente. Este proyecto requiere un examen más exhaustivo para verificar si la financiación ha dejado de existir por la finalización del plazo de ejecución de la subvención.

SEGUNDA

A la vista del expediente de Incorporación de Remanentes nº 2/2020 del ejercicio 2020, se incorporan por ser éstos objeto de financiación afectada, por importe de **4.574.766,82 €**.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002315 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:



Ayuntamiento de Benalmádena



Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Providencia, el expediente de Incorporación de Remanentes nº 2/2020.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.